



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2021.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 34, de fecha 14 de septiembre de 2021, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 130.686,03 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 12.197,69 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 2.185,46 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 207/2021**
- **Lic. 192/2021**

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito de fecha 03 de agosto de 2021, presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamaciones contra recibos de agua presentados y en base al informe del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.

II.- RECLAMACIÓN DE D. XXX. - Visto el escrito presentado solicitando reposición a voluntaria por falta de notificación y rectificación de recibo de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (*Plusvalía Municipal*), nº 2020/302 por errores en el porcentaje de liquidación por un importe de 1.163,08 euros y en base a los informes emitidos por la Administración de Rentas, en los que se hace constar:

“... Que, notificado en tiempo y forma, y transcurrido sobradamente el período de pago voluntaria, sin que existiesen reclamación o acuerdos de la Junta de Gobierno local que modificasen el anterior en fecha 24/03/2021, el recibo fue incurso en vía de apremio, al no haberse realizado el mismo.”

Que no es cierta la afirmación que efectúa el solicitante de que “en ningún momento le llegó notificación de la liquidación de plusvalía por parte del ayuntamiento”, ya que existe en estos archivos y se acompaña como documentación adjunta, acuse de recibo de la citada liquidación, firmada por el mismo solicitante, con su D.N.I., verificada y entregada por el funcionario de correos nº 313662 en fecha 11/06/20 a las 9 horas y 48 minutos...”

“...1.- Que referida la liquidación se practica en base a escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencias de un Solar documento otorgado en la notaría de fecha 06/02/2020 y Protocolo nº 167, correspondiéndole el Recibo Nº 2020/302 por importe de 1.163,08 euros, pendiente de pago en el Servicio provincial de Recaudación, por Vía de Premio, al día de la fecha.”



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

El Solar lo adquirió la transmitente, un 20% privativo (por herencia otorgada en Villacarrillo el día 01 de octubre de 1.966) y un 80% ganancial (por compraventa otorgada en Villacarrillo el día 8 de septiembre de 1967).

2.- Que la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su Art. 1º. HECHO IMPONIBLE, punto 1. Dice lo siguiente: “El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismo por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.”

3.- Que la misma Ordenanza en su Art. 8º.- PERÍODO IMPPOSITIVO Y DEVENGO, en su punto 1.a) dice lo siguiente: El impuesto se devenga “Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.”

4.- Que la misma Ordenanza en su Art. 6º. BASE IMPONIBLE, en su punto 1 dice lo siguiente: “La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentando a lo largo de un período máximo de veinte años.”

5.- Que la liquidación recurrida se ha practicado según lo regulado en los artículos citados de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, por lo que esta Administración de Rentas se ratifica en la misma por ser ajustada a Derecho.”

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por Delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda no acceder a lo solicitado, en base a los informes anteriormente transcritos.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CERTIFICACION OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. VILLACARRILLO”. - Vista la certificación de la obra de “Construcción de muro en parcela 127 del Polígono 23 del T.M. de Villacarrillo”, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2ª y última, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. N.º 2ª Y ÚLTIMA
“Construcción de muro en parcela 127 del Polígono 23 del T.M. de Villacarrillo”	37.746,37 €	7.926,74 €	45.673,11 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Licencia de obras nº 174/2020 para “*adecuación de nave industrial para el desarrollo de actividad*”.
- Licencia de obras nº 185/2017 para “*construcción de nave industrial sin uso específico*”.

III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, el informe de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas Sociales, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL